



## RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° 049 - 2007/DP

Lima, 07 de agosto de 2007.

### VISTO:

El Acta de evaluación, de fecha 1º de agosto del presente año, presentada a la Defensora del Pueblo por los tres miembros de la Comisión Especial encargada del proceso de selección del Adjunto o Adjunta para la Niñez y la Adolescencia de la Defensoría del Pueblo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante la Resolución Defensorial N° 0039-2006/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el artículo 7º de la Ley N° 26520 establece que la Defensora del Pueblo estará auxiliada por Adjuntos que la representarán en el ejercicio de las funciones y atribuciones que la ley le confiere, quienes serán seleccionados mediante concurso público, según las disposiciones que señale el reglamento que se apruebe para este fin;

Que, mediante la Resolución Defensorial N° 021-2007/DP se aprobó el "Reglamento para el Concurso Público de Selección del Adjunto o Adjunta para la Niñez y la Adolescencia de la Defensoría del Pueblo" y se convocó la participación de la ciudadanía en el concurso regulado por éste;

Que, asimismo, para el proceso de selección del Adjunto o Adjunta para la Niñez y la Adolescencia de la Defensoría del Pueblo se dispuso la conformación de una Comisión Especial integrada por tres miembros de reconocida trayectoria profesional, prestigio personal e independencia, habiéndose designado para este fin a la licenciada Cecilia Blondet Montero, al Excelentísimo Monseñor Javier Del Río Alba y al doctor Guido Cornale;

Que, mediante la Resolución Defensorial N° 035-2007/DP se designó a la doctora Virginia Baffigo de Pinillos, en sustitución de la licenciada Cecilia Blondet Montero, quien presentó su renuncia a integrar la Comisión Especial encargada del proceso de selección del Adjunto o de la Adjunta para la Niñez y Adolescencia de la Defensoría del Pueblo;

Que, de conformidad con el artículo 9º del Reglamento aprobado por la Resolución Defensorial N° 021-2007/DP, los tres miembros de la Comisión Especial han cumplido con presentar el Acta que contiene el puntaje total de los postulantes seleccionados que participaron en el concurso público, con expresa mención del orden de méritos y asimismo, han presentado la terna de los finalistas para que se designe a quien habrá de ocupar el cargo de Adjunto o Adjunta para la Niñez y la Adolescencia de la Defensoría del Pueblo;



## *Defensoría del Pueblo*

Que, entre los finalistas que conformaron la referida terna presentada a la Defensora del Pueblo, fue elegido el abogado Jorge Juan Martín Valencia Corominas, quien ha realizado estudios de maestría en Ciencia Política en la Pontificia Universidad Católica del Perú, así como también cuenta con una amplia y reconocida experiencia profesional en importantes entidades de la Administración Pública y en instituciones privadas dedicadas a la defensa de los derechos de los niños y los adolescentes;

Con los visados de la Primera Adjuntía y de las oficinas de Gestión de Recursos Humanos, de Planificación y Presupuesto, de Asesoría Jurídica y de Administración y Finanzas;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 7° y numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y en concordancia con los literales d) y h) del artículo 8° de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante la Resolución Defensorial N° 0039-2006/DP y con los artículos 9° y 10° del Reglamento para el Concurso Público de Selección del Adjunto o Adjunta para la Niñez y la Adolescencia de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial N° 021-2007/DP;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR**, en el cargo de Adjunto para la Niñez y la Adolescencia de la Defensoría del Pueblo al abogado **Jorge Juan Martín VALENCIA COROMINAS**, con Categoría y Nivel D8, Plaza 248, a partir del 13 de agosto del 2007.

**Artículo Segundo.- AGRADECER** a los miembros de la Comisión Especial a que se refiere la parte considerativa de la presente resolución, por los importantes servicios prestados a la Defensoría del Pueblo.

**Artículo Tercero.- DAR** por concluido el proceso de selección del Adjunto o Adjunta para la Niñez y la Adolescencia de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Beatriz Merino Lucero**  
**DEFENSORA DEL PUEBLO**